

Acta 45-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 27 de noviembre de 2018, a las 09h31, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa, mediante oficio N°. 1216-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 26 de noviembre de 2018; asiste la señora concejala Fanny Argos Soldado y los señores concejales Ab. Francisco Buñay Villa, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, se justifica la inasistencia del concejal T. Crnl. Carlos Luna Ojeda, puesto que como Presidente de la Comisión de Patrimonio, acude a la reunión ciudadana y autoridades de la parroquia Huigra, respecto de la obra, techado del mercado y/o plaza parroquial. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 27 de noviembre de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa. 5.- Validación del Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, en la cual se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limitrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag); y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia. 6.- Clausura. Sr. Vicealcalde.- En consideración el orden del día de esta sesión de concejo. Ab. Francisco Buñay.- Un saludo cordial al compañero vicealcalde, a los compañeros concejales, a la señora presidenta del Gobierno Parroquial de Sibambe, una vez que hemos escuchado el pedido del representante del Sindicato de Obreros del Municipio de Alausí, mociono que se modifique el orden del día de esta sesión y se incorpore un punto, esto es, la Autorización al señor alcalde, la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción para que se modifique el orden del día y se incorpore el punto del orden del día conforme mociona el compañero Francisco Buñay. Sra. Fanny Argos.- Apoyo la moción para que se modifique el orden del día. Sr. Vicealcalde.- Apoyo de mi parte para que se modifique el orden del día, con el apoyo total y absoluta de los compañeros concejales presentes, se modifica el orden del día de esta sesión con la incorporación del siguiente punto del orden del día: "Autorización al señor alcalde, la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí". RESOLUCIÓN 099-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, dentro de la aprobación del orden del día, en base a la moción del concejal Ab. Francisco Buñay que dice, "una vez que hemos escuchado el pedido del representante del Sindicato de Obreros del Municipio de Alausí, mociono que se modifique el orden del día de esta sesión y se incorpore un punto, esto es, la Autorización al señor alcalde, la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí", en el que los señores concejales manifiestan: Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción para que se modifique el orden del día y se incorpore el punto del orden del día conforme mociona el compañero Francisco Buñay. Sra. Fanny Argos.- Apoyo la moción para que se modifique el orden del día. Sr. Vicealcalde.- Apoyo de mi parte para que se modifique el orden del día, con el apoyo total y absoluta de los compañeros concejales presentes, se modifica el orden del día de esta sesión con la incorporación del siguiente punto del orden del día: "Autorización al señor alcalde, la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí". El inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, respecto a la modificación del orden del día de la sesión ordinaria manifiesta: "Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones,

informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”; en consecuencia, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, por mayoría absoluta de los presentes, RESUELVE: Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del concejo municipal de Alausí, de fecha 27 de noviembre de 2018, con la modificación e incorporación del siguiente punto del orden del día: Autorización al señor alcalde, la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí; en consecuencia, el orden del día se queda establecida de la siguiente manera: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa. 5.- Validación del Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, en la cual se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limítrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag); y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia. 6.- Autorización al señor alcalde la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. 7.- Clausura.

PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 44-2018.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- aprobado el acta de la sesión anterior. Sr. Vicealcalde.- Aprobado el acta; muchas gracias compañeros han aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 100-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del concejal Carlos Luna Ojeda y alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 44-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa. Sr. Vicealcalde.- Habiendo todos los documentos legales, pongo en consideración de ustedes compañeros concejales este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que someta a votación este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Viendo que todos los documentos están completos y legales, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Una vez que se ha revisado toda la documentación, observando que han cumplido con todos los requisitos y el debido proceso, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad al informe jurídico, igualmente existe un informe técnico por parte de la jefatura de control urbano y rural, en base a estos informes, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Viendo todos los documentos pertinentes y apoyo de todos los compañeros concejales, de mi parte apoyo a este conciudadano con la autorización, por lo cual, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí Autoriza la unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa. RESOLUCIÓN 101-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, en el cuarto punto del orden del día “Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedades de Segundo José Sulca Ulloa”, considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 003-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 18 de

abril de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de “Unificación de 02 Lotes” a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: 35.30m con propiedades de Julio Sánchez y Freddy Segarra; al Sur y Este: 33.56m colinda con un pasaje peatonal; y, al Oeste: 7.93m lindera con la calle pública (terreno de forma triangular), dando una superficie total de 188.25m<sup>2</sup>”. QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 006-DJ-GADMCA-2018, oficio N°. 144-DJ-GADMCA-2018, de fecha 22 de octubre de 2018, que manifiesta: “(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de la propiedad de Segundo José Sulca Ulloa, a fin que se realice la unificación de los siguientes predios... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes”. QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: 130,29m<sup>2</sup>, propietario: Segundo José Sulca Ulloa. SEGUNDO LOTE: 57,96m<sup>2</sup>, propietario: Segundo José Sulca Ulloa. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL SECTOR URBANO DE LA PARROQUIA HUIGRA, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDADES DE SEGUNDO JOSÉ SULCA ULLOA. QUINTO PUNTO.- Validación del Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, en la cual se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limítrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag); y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia. Sr. Vicealcalde.- Pongo en consideración de ustedes, la validación del acta de la Asamblea General de fecha 19 de octubre de 2018. Ab. Francisco Buñay.- Compañero vicealcalde y compañeros concejales, no es de otra manera nuestro interés es solucionar todos los problemas que se contradiga a los intereses sociales para ello estamos acá y contamos también con la presencia de la presidenta del Gobierno Parroquial de sibambe, por lo cual solicito de mi parte que se convalide para que tenga su plena validez para los trámites correspondientes relacionados con los límites entre las parroquias de la Matriz, de la parroquia de Sibambe, y la parroquia de Pistishí con Sibambe, considero que tenemos que validar para los trámites correspondientes, por lo cual mociono que se entre a la votación. Lic. Pablo Sinchi.- Pienso yo señor vicealcalde y compañeros concejales, realmente es una cuestión preocupante cuando se trata del tema limítrofe, sin embargo ha habido esa buena voluntad de las autoridades de las diferentes parroquias involucrados en este problema a llevar este proceso por delante tratando de solucionar estos problemas, realmente el día 19 de octubre se realizó una magna asamblea con la ciudadanía, con los involucrados de la parroquia de Sibambe, Matriz, donde se ha formulado una comisión y hemos comprometido de los diferentes niveles de gobierno en este caso a llevar por delante esta situación problemática, pienso que hay buena fe de las autoridades sobre todo y también de la sociedad para realizar este trabajo, se ha iniciado ya con los trabajos y estamos dispuestos para apoyar y convalidar este documento porque requerimos de alguna manera hacer algunos trámites necesarios en la cual hemos tomado como decisión de parte del concejo cantonal en esta reunión, por lo cual apoyo la moción del compañero para convalidar esta Acta de la Asamblea General de fecha 19 de octubre de 2018. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay para convalidar esta acta y el apoyo del compañero Pablo Sinchi, por favor señor secretario someta a la votación. Secretario.- Conforme a la moción del concejal Ab. Francisco Buñay y el apoyo a la moción del concejal Lic. Pablo Sinchi, se somete a votación, la validación del Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de

octubre de 2018, en la cual se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limitrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag); y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Sabemos que esta situación ha venido causando muchas dificultades, ojalá con esta aprobación no venga a provocar otro problema, que los concejales no han hecho bien, que los concejales han hecho mal, ojalá que Dios nos bendiga y esto no se repita entre nosotros los concejales mismo diciendo que esto él dijo, esto ella dijo, no, aquí estamos con nuestros propios criterios para votar y aprobar compañeros concejales y todos los que están aquí presentes, con esas palabras, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Con todo lo planteado en la moción, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Sabiendo que es necesario de convalidación esta acta de la reunión de 19 de octubre de 2018, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Sabiendo y conociendo esta decisión de esta magna Asamblea de 19 de octubre de 2018, que fue una historia para todos, yo creo que hemos considerado todo, cierto es que hemos tenido alguna falencia pero todo eso hemos superado y esta acta yo les convalido, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 102-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, en el quinto punto del orden del día "Validación del Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, en la cual se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limitrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag); y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia", considerando: QUE, la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución, conforme establece el inciso segundo del Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el artículo 25 del COOTAD establece el procedimiento para la creación o modificación de parroquias mediante ordenanza cuando dispone que: Corresponde al respectivo concejo metropolitano o municipal la creación o modificación de parroquias rurales, mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial y la identificación de la cabecera parroquial. El proyecto contendrá la descripción del territorio que comprende la parroquia rural, sus límites, la designación de la cabecera parroquial y la demostración de la garantía de cumplimiento de sus requisitos. En caso de modificación, el concejo metropolitano o municipal actuará en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, garantizando la participación ciudadana parroquial para este efecto. QUE, de conformidad con los artículos 25 y 57 letra v) del COOTAD, es facultad de los GADs a través de sus concejos municipales la creación o modificación de parroquias rurales y la determinación de límites de las mismas, mediante ordenanza. QUE, el Art. 8 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, expresamente señala: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción...". QUE, en el coliseo Municipal de Alausí, el 19 de octubre de 2018, se constituye en Asamblea General Ciudadana, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, los señores concejales: María Fanny Argos Soldado, Sr. José Quizhpi Zhibri, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Lic. Pablo Sinchi y Ab. Francisco Buñay; el Presidente de la comunidad de Nizag Sr. Salvador Vacacela; la representante de la comunidad de Nizag, señorita Carmen Tixi; la presidenta de la Junta Parroquial de Sibambe, Tlga. Noemí Bastidas; mediante oficio N°. GADPP-074, de fecha 18 de octubre de 2018, el señor Francisco Moína, Presidente de Gad Pistishí, conjuntamente con sus Vocales, se excusan de la participación. QUE, en la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, se determinaron comisiones y directrices destinadas a solucionar el diferendo limitrofe entre las parroquias: La Matriz del cantón Alausí (comunidad Nizag)-Pistishí; y Sibambe – Pistishí, previo a la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia. QUE, dentro de la moción de la sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, el concejal Ab. Francisco Buñay manifiesta: ...no es de otra manera nuestro interés es solucionar todos los problemas que se contradiga a los intereses sociales para ello estamos acá y contamos también con la presencia de la presidenta del Gobierno Parroquial de sibambe, por lo cual solicito de mi parte que se convalide para que tenga su plena validez para los trámites correspondientes relacionados con los límites entre las parroquias de la Matriz, de la parroquia de Sibambe, y la parroquia de Pistishí con Sibambe, considero que tenemos que validar para

los trámites correspondientes, por lo cual mociono que se entre a la votación; por su parte, el concejal manifiesta: ...realmente es una cuestión preocupante cuando se trata del tema limítrofe, sin embargo ha habido esa buena voluntad de las autoridades de las diferentes parroquias involucrados en este problema a llevar este proceso por delante tratando de solucionar estos problemas, realmente el día 19 de octubre se realizó una magna asamblea con la ciudadanía, con los involucrados de la parroquia de Sibambe, Matriz, donde se ha formulado una comisión y hemos comprometido de los diferentes niveles de gobierno en este caso a llevar por delante esta situación problemática, pienso que hay buena fe de las autoridades sobre todo y también de la sociedad para realizar este trabajo, se ha iniciado ya con los trabajos y estamos dispuestos para apoyar y convalidar este documento porque requerimos de alguna manera hacer algunos trámites necesarios en la cual hemos tomado como decisión de parte del concejo cantonal en esta reunión, por lo cual apoyo la moción del compañero para convalidar esta Acta de la Asamblea General de fecha 19 de octubre de 2018. QUE, dentro de la votación los miembros del órgano legislativo, en su orden manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Sabemos que esta situación ha venido causando muchas dificultades, ojalá con esta aprobación no venga a provocar otro problema, que los concejales no han hecho bien, que los concejales han hecho mal, ojalá que Dios nos bendiga y esto no se repita entre nosotros los concejales mismo diciendo que esto él dijo, esto ella dijo, no, aquí estamos con nuestros propios criterios para votar y aprobar compañeros concejales y todos los que están aquí presentes, con esas palabras, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Con todo lo planteado en la moción, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Sabiendo que es necesario de convalidación esta acta de la reunión de 19 de octubre de 2018, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Sabiendo y conociendo esta decisión de esta magna Asamblea de 19 de octubre de 2018, que fue una historia para todos, yo creo que hemos considerado todo, cierto es que hemos tenido alguna falencia, pero todo eso hemos superado y esta acta yo les convalido, por ello mi voto es a favor. QUE, es necesario incorporar el Acta de la Asamblea General ciudadana de fecha 19 de octubre de 2018, al expediente de los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, que preside la Comisión de Límites Cantonales, Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del cantón Alausí, previa la aprobación del proyecto de ordenanza que fija los límites jurisdiccionales interparroquiales internos del cantón Alausí, en segunda y definitiva instancia; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del concejal Carlos Luna Ojeda y alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE: VALIDAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CIUDADANA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CUAL SE DETERMINARON COMISIONES Y DIRECTRICES DESTINADAS A SOLUCIONAR EL DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE LAS PARROQUIAS: LA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ (COMUNIDAD NIZAG)-PISTISHÍ; Y SIBAMBE-PISTISHÍ, PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ, EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA. SEXTO PUNTO.- Autorización al señor alcalde la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que se entre a la votación de este punto del orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Pablo Sinchi, sírvase señor secretario de someter a votación de este punto del orden del día. Secretario.- Se somete a votación de la Autorización al señor alcalde la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Quiero iniciar agradeciendo a los técnicos por el apoyo, por haber velado, por haber hecho la consciencia de poder cumplir con el derecho que gozan los trabajadores, tenemos que entender que ellos son los que producen la riqueza, los que sirven a la sociedad, los que satisfacen las necesidades de las comunidades, porque sin trabajo de ellos no tendría sentido de ser el Municipio y estar al servicio de la sociedad, por lo cual hay que felicitar a la dirigencia del Sindicato, insisto, hay que felicitar a los señores técnicos que realmente han agilizado los procesos para poder tratar el día de hoy, insisto, hay que dar incentivo a los trabajadores para que puedan contribuir con más entusiasmo a la institución, aunque el incentivo está garantizado dentro del derecho del trabajador o trabajadora, pero aparte de ello es

acompañar la voluntad que existe, gracias compañeros concejales que han hecho esta mañana en sus exposiciones han dado todo el apoyo y de mi parte agradezco a todos ustedes y por ello me queda la consciencia tan tranquila de poder servir a esta gente y a este grupo de trabajadores, porque no es único los trabajadores sino toda una familia que se sienten bien y que se benefician por el trabajo, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto debo manifestar, de conformidad a los diferentes instrumentos jurídicos que garantizan el derechos de los trabajadores, en este caso, a los trabajadores de la municipalidad, realmente en ello refleja toda una institución, sobre todo, el municipio debe plasmarse en diferentes espacios, siendo así, es el justo derecho que ellos tienen desde diferentes campos de trabajo de conformidad a sus derechos que garantiza la Constitución, ellos han estado encaminando en ese proceso y obviamente nosotros como Gobierno Municipal debemos dar esa garantía a los trabajadores en la cual han tomado la atribución de exigir sus derechos, eso realmente hay que felicitarle, sin más que decirles, una vez que han cumplido con los informes jurídico, técnico y financiero, sobre todo garantizando que hay disponibilidad de fondos para cubrir estos gastos, de que los trabajadores tengan sus nivelaciones de sueldos de conformidad con sus derechos y de conformidad a sus puestos y cumpliendo con todos esos requisitos que ellos deben cumplir en diferentes instancias y requiriendo esta autorización de la firma del señor alcalde con el Comité Central de Trabajadores del Sindicato, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Quiero primeramente agradecer a los compañeros profesionales por el apoyo que han brindado a los compañeros trabajadores que tienen sus derechos por el aporte que hacen hacia nuestra institución, también agradecer a los compañeros concejales por ese aporte hacia nuestros trabajadores, sabiendo y conociendo esa necesidad del trabajador y en vista que han cumplido con todos los requisitos, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, Autoriza al señor alcalde la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo. RESOLUCIÓN 103-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, en el tratamiento del sexto punto del orden del día "Autorización al señor alcalde la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí", considerando: QUE, el Art. 325 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El Estado garantizará el derecho al trabajo...". QUE, el numeral 13 del Art. 326 de la Constitución, garantiza la contratación colectiva entre personas trabajadoras y empleadoras.... QUE, el Art. 220 del Código del Trabajo, refiriéndose al Contrato colectivo, manifiesta: "Contrato o pacto colectivo es el convenio celebrado entre uno o más empleadores o asociaciones empleadoras y una o más asociaciones de trabajadores legalmente constituidas, con el objeto de establecer las condiciones o bases conforme a las cuales han de celebrarse en lo sucesivo, entre el mismo empleador y los trabajadores representados por la asociación contratante, los contratos individuales de trabajo determinados en el pacto. El contrato colectivo ampara a todos los trabajadores de una entidad o empresa sin ningún tipo de discriminación sean o no sindicalizados.". QUE, conforme establece el literal n) del Art. 60 del COOTAD, son atribuciones del alcalde o alcaldesa: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo...". QUE, El Sindicato de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, amparados en el artículo 326 numerales 7 y 14 de la Constitución de la República y los artículos 220, 221 y siguientes del Código del Trabajo, es la única Asociación de Trabajadores y cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) de trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, quienes eligieron al Comité Central Único, facultado para negociar y suscribir el Contrato Colectivo de Trabajo. QUE, dentro de la votación los integrantes del cuerpo legislativo manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Quiero iniciar agradeciendo a los técnicos por el apoyo, por haber velado, por haber hecho la consciencia de poder cumplir con el derecho que gozan los trabajadores, tenemos que entender que ellos son los que producen la riqueza, los que sirven a la sociedad, los que satisfacen las necesidades de las comunidades, porque sin trabajo de ellos no tendría sentido de ser el Municipio y estar al servicio de la sociedad, por lo cual hay que felicitar a la dirigencia del Sindicato, insisto, hay que felicitar a los señores técnicos que realmente han agilizado los procesos para poder tratar el día de hoy, insisto, hay que dar incentivo a los trabajadores para que puedan contribuir con más entusiasmo a la institución, aunque el incentivo está garantizado dentro del derecho del trabajador o trabajadora, pero aparte de ello es

acompañar la voluntad que existe, gracias compañeros concejales que han hecho esta mañana en sus exposiciones han dado todo el apoyo y de mi parte agradezco a todos ustedes y por ello me queda la consciencia tan tranquila de poder servir a esta gente y a este grupo de trabajadores, porque no es único los trabajadores sino toda una familia que se sienten bien y que se benefician por el trabajo, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto debo manifestar, de conformidad a los diferentes instrumentos jurídicos que garantizan el derechos de los trabajadores, en este caso, a los trabajadores de la municipalidad, realmente en ello refleja toda una institución, sobre todo, el municipio debe plasmarse en diferentes espacios, siendo así, es el justo derecho que ellos tienen desde diferentes campos de trabajo de conformidad a sus derechos que garantiza la Constitución, ellos han estado encaminando en ese proceso y obviamente nosotros como Gobierno Municipal debemos dar esa garantía a los trabajadores en la cual han tomado la atribución de exigir sus derechos, eso realmente hay que felicitarle, sin más que decirles, una vez que han cumplido con los informes jurídico, técnico y financiero, sobre todo garantizando que hay disponibilidad de fondos para cubrir estos gastos, de que los trabajadores tengan sus nivelaciones de sueldos de conformidad con sus derechos y de conformidad a sus puestos y cumpliendo con todos esos requisitos que ellos deben cumplir en diferentes instancias y requiriendo esta autorización de la firma del señor alcalde con el Comité Central de Trabajadores del Sindicato, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Quiero primeramente agradecer a los compañeros profesionales por el apoyo que han brindado a los compañeros trabajadores que tienen sus derechos por el aporte que hacen hacia nuestra institución, también agradecer a los compañeros concejales por ese aporte hacia nuestros trabajadores, sabiendo y conociendo esa necesidad del trabajador y en vista que han cumplido con todos los requisitos, mi voto es a favor. QUE, la autorización de la firma del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, es en base a los informes técnico, jurídico y financiero. QUE, luego de haber cumplido con la normativa Constitucional y Legal, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del concejal Carlos Luna Ojeda y alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR MANUEL VARGAS VILLA, ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL DÉCIMO PRIMER CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. SÉPTIMO PUNTO.- Clausura. Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h40.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO